



TITIRIBI ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN No. 002 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBI PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación,

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBI PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TITIRIBI para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 01 - ESCUELA EVANGELINA BETANCUR

Dirección: CALLE 20 No. 21-61

MESA 0

11,796,110	LORENZO ARIAS CHAVERRA Remanente	15,459,017	JUAN GUILLERMO CORREA GONZALEZ Remanente
21,439,260	MARTA LORENA MONTAÑO PELAEZ Remanente	43,321,488	DORIS LUCIA LOAIZA CANO Remanente
43,321,556	LUZMILA RAVE ZAPATA Remanente	43,323,772	ANGELA MARIA FRANCO CASTRILLON Remanente
43,707,612	CONSUELO ASTRID GUTIERREZ BOLIVAR Remanente	43,709,767	ISABEL CRISTINA RAMIREZ RAMIREZ Remanente

MESA 1

43,323,716	ISABEL CRISTINA MOLINA DEOSSA Presidente	43,321,140	MARIA ISABEL ZAPATA TABORDA Vicepresid.
43,323,078	CARMEN LUCIA RESTREPO JARAMILLO Vocal	15,458,309	JUAN ARMANDO VALENCIA ROJAS Vocal
15,459,771	ARGIRO DE JESUS MADRID URIBE Vocal	15,457,732	JORGE IVAN PARRA ROJAS Vocal

MESA 2

43,323,706	DIANA MARCELA GIRALDO Presidente	43,322,381	RUTH ELIANA PULGARIN OSORIO Vicepresid.
43,321,651	OLGA MARGARITA VELEZ VELASQUEZ Vocal	1,002,206,008	JUAN DIEGO ZAPATA VELEZ Vocal
1,193,534,157	MARIA PAULINA ROJAS BOLIVAR Vocal	15,458,972	WALTER ALEXANDER CANO Vocal

MESA 3

43,323,638	MARY LUZ MARIN MURIEL Presidente	71,801,257	WILSON ALBERTO BERRIO MONSALVE Vicepresid.
15,456,772	LUIS FERNANDO ROJAS DEOSSA Vocal	43,321,174	ALBA IRENE HERNANDEZ ALVAREZ Vocal
15,458,744	JUAN CARLOS GARCIA GARCIA Vocal	15,459,447	EDWIN ALFREDO JARAMILLO DEOSSA Vocal

MESA 4

1,001,760,417	YESSICA ALEJANDRA MARULANDA RUIZ Presidente	43,323,339	LINA MARIA RESTREPO GIL Vicepresid.
1,047,995,725	LUISA FERNANDA ARREDONDO ZAPATA Vocal	15,458,181	NELSON DE JESUS CANO MUÑOZ Vocal
43,322,804	ANGELA MARIA SANCHEZ GOMEZ Vocal	43,323,247	SANDRA MILENA GONZALEZ CEBALLOS Vocal

MESA 5

15,458,795	JUAN ALVEIRO ROJAS PEREZ Presidente	15,459,646	DAVID FERNEY ARENAS LOAIZA Vicepresid.
1,000,761,802	MARIAJOSE SALAZAR ISAZA Vocal	15,456,912	JORGE IVAN RESTREPO HERNANDEZ Vocal
1,047,996,956	JENNIFER ANDREA VELEZ MARIN Vocal	1,000,921,479	JULIAN ANDRES BARRIENTOS ROJAS Vocal

MESA 6

54,250,914	YAMILETH MARIA AYALA PALACIOS Presidente	43,322,624	DORA ELENA CANO MUÑOZ Vicepresid.
15,458,467	BERNARDO ANTONIO CASTRILLON AGUDELO Vocal	43,321,658	MIRIAM AMPARO AGUDELO MIRANDA Vocal
43,322,572	LUZ ANGELICA LONDOÑO VILLA Vocal	1,047,996,839	HECTOR JAIRO USMA RENDON Vocal

MESA 7

43,321,939	DIANA PATRICIA VELEZ PALACIO Presidente	43,322,452	INMACULADA MEJIA MONTOYA Vicepresid.
15,459,753	ROBINSON RODOLFO PULGARIN Vocal	1,047,996,847	ANAMARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ Vocal
1,047,996,440	LUIS DAVID MORALES RUIZ Vocal	43,322,780	GILMA INES JARAMILLO DEOSSA Vocal

MESA 8



TITIRIBI ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN No. 002 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBI PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

15,459,768	JUAN ESTEBAN POSADA VILLA	Presidente	71,399,760	DAVID ALEJANDRO VANEGAS PULGARIN	Vicepresid.
1,047,995,307	ALEJANDRA CASTAÑOS LONDOÑO	Vocal	15,458,860	EDGAR AUGUSTO TABARES CARMONA	Vocal
43,286,086	YADIS SANDREI ARANGO	Vocal	1,193,067,084	LAURA CASTRILLON SANCHEZ	Vocal

MESA 9

43,847,820	EDENI SOLANLLI MUÑOZ ALVAREZ	Presidente	43,321,492	MAGNOLIA DEL SOCORRO HERNANDEZ OSORIO	
71,771,757	CESAR AUGUSTO VILLA SEPULVEDA	Vocal	1,047,994,453	GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ PIEDRAHITA	Vocal
43,323,506	LINA MILENA CEBALLOS ROJAS	Vocal	43,323,442	ISABEL CRISTINA URIBE GIL	Vocal

MESA 10

70,221,012	GILBERTO DE LOS RIOS CARVAJAL	Presidente	1,047,996,439	STEFANY TABORDA GIL	Vicepresid.
43,323,757	SILVIA AMPARO TORO DURANGO	Vocal	1,047,994,435	PAULA MARCELA MOLINA PAREJA	Vocal
1,001,760,499	SEBASTIAN RESTREPO MUÑOZ	Vocal	15,459,664	ANDRES FELIPE LOTERO CESPEDES	Vocal

MESA 11

1,152,186,945	DIANA LEONOR LOAIZA VASQUEZ	Presidente	15,459,452	GIOVANNY ALBERTO ARENAS RESTREPO	Vicepresid.
43,322,717	MARTA CECILIA LOAIZA HERNANDEZ	Vocal	43,323,720	LINA MARCELA ALVAREZ MUÑOZ	Vocal
15,459,204	OSCAR AUGUSTO RESTREPO ALVAREZ	Vocal	43,321,612	ROSA MARIA HERRERA HERRERA	Vocal

MESA 12

15,459,612	JOHN FREDY TABORDA FLOREZ	Presidente	1,047,995,415	NELSON MAURICIO ESPINAL QUINTERO	Vicepresid.
43,320,946	GLORIA MARIA ARENAS GONZALEZ	Vocal	1,047,995,856	ANDRES FELIPE BOLIVAR CARTAGENA	Vocal
43,323,380	NINI JOHANNA RESTREPO	Vocal	43,322,271	ASTRID ELENA OCAMPO MEJIA	Vocal

MESA 13

1,214,718,921	ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR	Presidente	43,321,375	BEATRIZ CECILIA SANCHEZ RODRIGUEZ	Vicepresid.
43,322,667	DINA ALEXANDRA OROZCO POSADA	Vocal	43,321,772	SANDRA CECILIA VELEZ ESCOBAR	Vocal
1,047,994,499	ALBA LUZ TORO GÓMEZ	Vocal	1,047,995,862	SEBASTIAN TABORDA CAÑOLA	Vocal

Zona: 00 Puesto: 02 - PQ EDUC. JUAN BAUTISTA MONTOYA Y FLOREZ Dirección: CLL 21 No 19-66

MESA 3

4,799,904	PEDRO GONZALO VALOYES VALOYES	Remanente	1,047,994,144	JULIET ALEJANDRA MEJIA RENDON	Remanente
1,047,995,633	DANIEL RICO AGUDELO	Remanente	1,047,995,589	JUAN ESTEBAN MUÑOZ USMA	Remanente
1,047,995,016	ALEJANDRA OLIVARES VELEZ	Remanente			

MESA 1

1,033,336,342	PAULA ANDREA GIL GOMEZ	Presidente	1,047,996,135	VERONICA GARZON MEJIA	Vicepresid.
1,047,995,181	JULIAN ANDRES GAVIRIA MARIN	Vocal	1,041,500,069	YULIETH VANESA CARMONA BOLIVAR	Vocal
1,047,994,045	JUAN CAMILO CASTAÑEDA BETANCUR	Vocal	1,047,995,779	JULIANA ANDREA CALLE MARTINEZ	Vocal

MESA 2

1,047,994,126	LICED CAROLINA SANCHEZ PENAGOS	Presidente	43,720,546	ELSY DEL PILAR JARAMILLO BOTERO	Vicepresid.
1,047,995,496	SERGIO ANDRES HERNANDEZ ARENAS	Vocal	1,002,205,909	MARIA FERNANDA URIBE PULGARIN	Vocal
1,047,996,557	DANIELA MONTOYA CARMONA	Vocal	1,047,995,248	CAROLINA MONTOYA MEJIA	Vocal

MESA 3

1,047,995,686	JAIME ANDRES ALVAREZ MONTOYA	Presidente	1,002,206,191	CAROLINA BALAGUERA MUÑOZ	Vicepresid.
1,047,996,432	MONICA YISEL RAMIREZ CHAVARRIAGA	Vocal	1,001,760,589	MIGUEL ANGEL MARTINEZ SEPULVEDA	Vocal
1,047,996,809	DANIELA SANCHEZ LOAIZA	Vocal	1,193,151,924	STIVEN MONTOYA SANCHEZ	Vocal

MESA 4

43,323,321	PAULA ANDREA MORENO GARCES	Presidente	71,685,521	CARLOS JULIO CHAVERRA ACEVEDO	Vicepresid.
------------	----------------------------	------------	------------	-------------------------------	-------------



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

TITIRIBI ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN No. 002 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBI PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,047,995,639 DANIEL RESTREPO PARRA Vocal
1,036,684,241 MARIA CAMILA CANO AGUDELO Vocal

MESA 5

22 136,112 DUVER MARY VELASQUEZ PULGARIN Presidente
1,047,994,750 JORGE ALONSO GONZALEZ VALDES Vocal
1,047,996,311 JUAN PABLO GOMEZ MUÑOZ Vocal

MESA 6

1,047,995,452 LINA MARCELA HOYOS TANGARIFE Presidente
1,047,996,820 JUAN DANIEL BERRIO SANCHEZ Vocal
1,002,206,171 SEBASTIAN LOAIZA MUÑOZ Vocal

MESA 7

1,042,091,634 JHON ESTEBAN MUÑOZ MUÑOZ Presidente
1,047,995,428 ANA MARIA MONTOYA GIRALDO Vocal
1,001,760,610 SOFIA URIBE PULGARIN Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - ANTONIO JOSE

MESA 0

1,047,996,552 ANGIE KATHERINE SALAZAR SANCHEZ Remanente

MESA 1

3,400,320 CARLOS ANDRES MARQUEZ VALENCIA Presidente
1,047,995,720 LUIS ALEJANDRO VILLA MEJIA Vocal
15,459,029 FERNEY DE JESUS PEREZ RESTREPO Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - EL LIBANO

MESA 0

1,047,994,110 ASTRID YAMILE BRAVO SANCHEZ Remanente

MESA 1

21,439,041 LUZ DARY VELEZ RESTREPO Presidente
1,002,205,998 ANYI MANUELA AGUDELO ARENAS Vocal
1,020,456,247 LUIS ORLANDO BERRIO PEREZ Vocal

MESA 2

32,150,596 ELISABET CRISTINA VELEZ RIVERA Presidente
1,047,996,306 PAULA ANDREA ESPINAL OCHOA Vocal
1,047,996,163 FREDY ALONSO BRAVO CEBALLOS Vocal

MESA 3

1,037,597,942 MARIA FERNANDA ACEVEDO ACEVEDO Presidente
1,001,242,773 SERGIO ROJAS RESTREPO Vocal
1,001,760,510 JUAN DIEGO SOTO MUÑOZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - OTRAMINA

MESA 0

43,919,210 MARA CRISTINA RODRIGUEZ ECHAVARRIA Remanente

MESA 1

1,047,994,594 FADID MARIA PULGARIN PINEDA Presidente

1,047,995,609 IVAN ANDRES AMAYA HOLGUIN Vocal
1,047,996,243 ANDREA PANIAGUA LONDOÑO Vocal

1,047,996,750 DAVID OCHOA TOBON Vicepresid.
1,047,995,933 DAVID SANTIAGO URIBE MEJIA Vocal
1,047,994,990 MARIA PATRICIA ALVAREZ MUÑOZ Vocal

1,047,996,834 ERICA MARIA TABORDA BERRIO Vicepresid.
1,047,996,823 LUIS FERNANDO SANCHEZ URIBE Vocal
1,047,995,463 EDY JOVAN ARENAS MONTOYA Vocal

1,047,995,390 KEILA MARITZA DEOSSA CHAVARRIAGA Vicepresid.
1,047,995,157 JORGE HERNAN AMAYA HOLGUIN Vocal
1,047,996,739 VALENTINA RESTREPO OSORIO Vocal

Dirección: C.E.R ANTONIO JOSE

1,026,154,585 DANIELA PIEDRAHITA GONZALEZ Vicepresid.
15,458,892 JAVIER HERNANDO CASTRILLON ZAPATA Vocal
1,047,996,727 JEYSON STIVEN LOAIZA MONTOYA Vocal

Dirección: I.E BENJAMIN CORREA

1,033,338,346 DANIELA FRANCO GARCIA Remanente

1,000,539,406 ESTEBIN ALEJANDRO GUZMAN RICO Vicepresid.
98,629,072 FRANCISCO JOSE ARIAS OQUENDO Vocal
1,047,996,333 LEIDY MARCELA MEJIA MONTOYA Vocal

1,047,994,864 JOHAN STIVENS CHAVARRIAGA JARAMILLO Vicepresid.
1,033,339,513 ERMINSOL ALVAREZ PALACIO Vocal
1,020,433,590 GLORIA ANDREA VAHOS CHICA Vocal

1,047,996,543 MARIANA SOTO BONILLA Vicepresid.
1,047,994,968 HECTOR ALEJANDRO GIL CANO Vocal
1,047,995,062 LEIDY JOHANNA GIL MONTOYA Vocal

Dirección: C.E.R. OFELIA ECHEVERRI

43,323,764 VIVIANA ANDREA AGUDELO CASTRILLON Remanente

1,047,995,593 LEIDY LAURA MARIN MURIEL Vicepresid.



TITIRIBI ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN No. 002 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBI PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

43,323,583 ALBA LUZ TORRES TORRES Vocal
1,026,151,388 JUAN GUILLERMO ARBOLEDA BETANCUR Vocal

1,047,996,773 LUIS FELIPE DAVILA SANCHEZ Vocal
1,047,997,040 MARIA CAMILA MOLINA TABORDA Vocal

MESA 2

1,047,995,407 ALEJANDRA RAMIREZ CORDOBA Presidente
1,036,598,110 CLAUDIA PATRICIA RENDON CALLE Vocal
15,457,908 CERAFIN DE JESUS CALLE AGUDELO Vocal

43,323,748 CATALINA ANDREA DURANGO Vicepresid.
1,047,996,651 JUAN ESTEBAN HERNANDEZ PAREJA Vocal
15,456,715 GABRIEL HERNANDO OCHOA LOAIZA Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - SITIOVIEJO

Dirección: C.E.R LUIS ZEA URIBE

MESA 0

1,036,647,945 ALEJANDRA MORALES RODRIGUEZ Remanente

MESA 1

15,458,559 HAROL ALEXANDER POSADA Presidente
42,135,481 MARIA ISABEL ABAD TEJADA Vocal
1,047,996,778 JUAN ALEJANDRO ACOSTA GOMEZ Vocal

43,919,517 YENNIFER ANDREA CASTRILLON PEREZ Vicepresid.
43,322,880 LUZ ARNOBIA GOMEZ HOLGUIN Vocal
1,047,997,031 ANDRES FELIPE MONTOYA SANCHEZ Vocal

Total jurados de votación nombrados: 181

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TITIRIBI con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN IGNACIO FRANCO BEDOYA
REGISTRADOR DE TITIRIBI
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL